

X

Expte. B-142-07 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA HACER POR
BUENOS AIRES Proyecto de Comunicación Ref.: Controlar el cumplimiento de la ordenanza
que reglamenta el servicio de transporte escolar.-

VISTO:

El reclamo de padres de escolares usuarios de este servicio y,

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza vigente 2432/90, Decreto 5562/90 y convenio formalizado
entre la Dirección Provincial de Transporte y este Municipio, hay pautas que no se cumplen
como corresponde,

Que el decreto 5562/90 en su artículo segundo manifiesta que el servicio de
transporte de educandos debe realizarse con un celador, y en el artículo décimo especifica que
son los encargados de velar por la disciplina, limitando así al conductor a su exclusiva función,

Que en ese mismo artículo dice que deberán ser mayores de 18 años y contar con
antecedentes de buena conducta y Libreta Sanitaria,

Que en el artículo segundo también está establecido que el ascenso y descenso de
los escolares, solo podrá efectuarse en la acera del establecimiento al que concurren y en el de sus
respectivos domicilios particulares y que según reclaman los padres no es así principalmente el
recoger a cada estudiante en su domicilio,

Que entre otras cosas reglamentadas oportunamente está la obligación que tiene
este servicio de contar con la póliza de seguros correspondiente al día,

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Duodécima Sesión
Ordinaria realizada el 16 de octubre de 2007 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al D.E. para que a través de los mecanismos que dispone refuerce el
----- control del mencionado servicio de transporte escolar, a los efectos de
garantizar el estricto cumplimiento de la reglamentación en vigencia dado que se trata de la
seguridad de nuestros niños.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Pergamino, 18 de octubre de 2007.

COMUNICACION N° 2500/07


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino